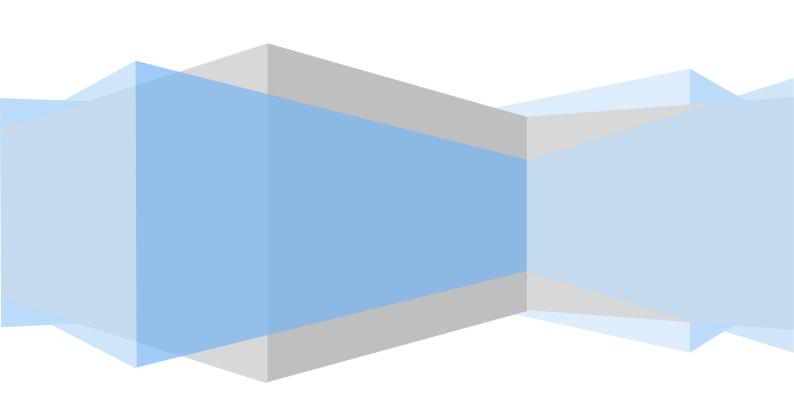
# Consejo de Seguridad

Guía de Capacitación para el delegado y la delegada

XIII MONUUNQ









## El Consejo de Seguridad

Conforme a la Carta de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad es el órgano de la ONU que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. A diferencia de las resoluciones emitidas por otros órganos del sistema de Naciones Unidas, las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad se consideran de carácter obligatorio según lo estipulado en el Artículo 25 (Capítulo V) de la Carta de Naciones Unidas. En otras palabras, las resoluciones son vinculantes y tienen efectos jurídicos inmediatos que obligan a los Estados Miembro a cumplirlas.

El Consejo de Seguridad está conformado por 15 miembros. Cada uno de los miembros tiene un voto, pero cinco de ellos poseen además, poder de veto: China, Francia, la Federación de Rusia, Reino Unido y los Estados Unidos. En el proceso de conformación de las Naciones Unidas y de la Carta de las Naciones Unidas, se decidió otorgar dicha facultad a estas cinco potencias, que implica impedir que una resolución o decisión se apruebe.

En el marco de una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.

El Consejo de Seguridad también recomienda a la Asamblea General el nombramiento del Secretario General y la admisión de nuevos miembros de la ONU. Y, junto con la Asamblea General, elige a los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

A continuación se pone a disposición de los delegados y delegadas dos enlaces donde podrán encontrar información actualizada sobre la actividad del Consejo de Seguridad:

Reuniones celebradas en 2018:

http://www.un.org/es/sc/meetings/records/2018.shtml

Acta de sesiones (por año):

http://www.un.org/es/sc/meetings/







## Juventudes y la situación del Sahara Occidental

El Sahara Occidental es un territorio que se ubica en el extremo noroccidental de África y del desierto del Sahara. Comparte fronteras con Mauritania, Marruecos y Argelia, que a la vez son los tres actores principales del conflicto junto con España, la antigua potencia colonial. Sin embargo, en los últimos 40 años el conflicto también fue atravesado por otras disputas estratégicas y geopolíticas como la llamada Guerra Fría y por las disputas de las potencias en torno a los recursos estratégicos del continente africano. En este sentido, también es destacable el interés y la participación permanente de Estados Unidos en el conflicto.

Antes de hacer un recorrido histórico por el conflicto, resulta importante destacar que el Sahara Occidental se sitúa en una zona desértica con escasa vegetación. Por ello, desde algunas perspectivas se ha señalado que es una región estratégica por la abundancia de determinados recursos naturales en una zona de escasez generalizada. Asimismo, es importante destacar que la región históricamente ha oficiado como "puente" o ruta comercial en la economía regional:

La relevancia de tal ubicación se encuentra en su posición de "puente" de paso para los pueblos que habitan a su alrededor y el intercambio cultural y económico que de esto deriva. El Sahara Occidental fue y es la intersección de varias rutas comerciales; del África subsahariana a las Islas Canarias, de Argelia al Océano Atlántico y de Mauritania hasta Gibraltar pasando por Marruecos y el Mediterráneo.<sup>1</sup>

En términos de recursos, se considera que al Sahara Occidental como la mayor reserva de fosfato del Magreb y una de las mayores reservas de fosfato del mundo. También se hallan otros minerales en menor medida aunque producto de la conflictividad regional aún no han sido explotados o explorados. Sin embargo, la abundancia del fosfato es el elemento destacable de la región, considerando que las reservas disponibles duplican las existentes en Estados Unidos y quintuplican las disponibles en Sudáfrica.

Se sospecha que en la costa del Sahara Occidental puede existir una importante reserva gasífera o petrolera, aunque no hay exploraciones que informen las dimensiones de las

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> LA IMPORTANCIA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS EN EL CONFLICTO DEL SÁHARA OCCIDENTAL (PARTE II). Por Moussa Garduño García, profesor en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. https://www.almendron.com/politica/pdf/2007/8945.pdf







mismas. Recientemente, una compañía irlandesa denominada San Leon Energy comenzó a desarrollar actividades exploratorias en la frontera entre Marruecos y el Sahara Occidental con el aval del gobierno marroquí y sin el consentimiento de las poblaciones saharauis<sup>2</sup>.

Por otra parte, más de un tercio de la población saharaui vive de la pesca y en menor medida de la agricultura. La costa del Sahara es considerada una de las más ricas y productivas del Atlántico para la producción pesquera, existiendo una notable abundancia de algas, langostas y pulpos. Asimismo, los recursos pesqueros de esta zona son fuertemente demandados por China.

El Sahara Occidental es uno de los 17 territorios no autónomos reconocidos por el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas y sin lugar a dudas uno de los casos más paradigmáticos por los avances y retrocesos que ha tenido el proceso de descolonización en los últimos 40 años.

Al ser reconocido como un territorio no autónomo, se desprende la necesidad de avanzar en la descolonización del territorio de acuerdo a lo establecido en la Carta de las Naciones Unidas y según las motivaciones que la Asamblea General de las Naciones Unidas tuvo en cuenta al aprobar la resolución 2625, según la cual el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos ha sido instituido con la finalidad de "poner fin rápidamente al colonialismo (...) y teniendo presente que el sometimiento de los pueblos a la subyugación, dominación y explotación extranjeras constituye una violación del principio, así como una denegación de los derechos humanos fundamentales, y es contraria a la Carta de las Naciones Unidas". Seguidamente, se afirma que las colonias o territorios no autónomos tienen una condición jurídica distinta y separada del Estado que las administra, que subsiste hasta que la colonia o territorio no autónomo haya ejercido el derecho a la libre autodeterminación. Asimismo, señala que ninguna de sus disposiciones deberá comprenderse en el sentido de que "autoriza o fomenta cualquier acción encaminada a quebrantar la integridad territorial de Estados".

#### Historia

.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver https://www.telesurtv.net/opinion/Es-Europa-complice-de-la-explotacion-del-Sahara-Occidental-20151019-0035.html







El Sahara Occidental fue colonizado en el siglo XIX por el Imperio Español y continuó como colonia del Reino de España hasta mediados de 1970. Sin embargo, con el auge del proceso de descolonización en África las Naciones Unidas plantearon la necesidad de descolonizar el territorio reconociendo la existencia del pueblo saharaui. Por su parte, el Reino de Marruecos (que se independizó de Francia y España en 1956) comenzó a reclamar derechos territoriales sobre el territorio del Sahara Occidental afirmando la existencia del "Gran Marruecos". Por otra parte, Mauritania también comenzó a reclamar parte del territorio saharaui. También a fines de la década de 1960 comienzan a surgir los primeros movimientos nacionalistas saharauis que exigen la independencia y rechazan la ocupación española y los intentos de Marruecos y Mauritania de hacerse con el territorio. El nacionalismo saharaui, históricamente, fue apoyado por Argelia.

Los hechos que marcaron la historia reciente del Sahara Occidental se dieron entre 1974 y 1976. En 1974 España anunció el deseo de comenzar con el proceso de descolonización del territorio, planteando la posibilidad de realizar un referéndum en 1975. En principio, las autoridades españolas acordaron el proceso de descolonización con los saharauis y de acuerdo a los modelos de descolonización propuestos por las Naciones Unidas: la realización de un referéndum que reconozca el derecho a la libre determinación de los pueblos -siempre y cuando esto no afecte la integridad territorial de un Estado-. Sin embargo, Marruecos y Mauritania comenzaron a presionar a las autoridades españolas para que den marcha atrás con el referéndum exigiendo ser reconocidas como administradoras del territorio.

En 1975, Marruecos organizó una invasión masiva de ciudadanos marroquíes al Sahara Occidental denominada la "marcha verde". En paralelo, con el apoyo de Estados Unidos³, Marruecos aumentó las presiones sobre España llamando la atención sobre el apoyo argelino a los saharauis. En Noviembre de 1975 España firma el Acuerdo Tripartito de Madrid con Marruecos y Mauritania, renunciando a su carácter de potencia colonial y anunciando la creación de una administración temporal tripartita entre España, Marruecos y Mauritania⁴. Este acuerdo fue rechazado por Argelia y por los movimientos nacionalistas saharauis que recientemente habían conformado el Frente Polisario. Entre 1975 y 1976, Marruecos y Mauritania comenzaron a invadir el territorio del Sahara Occidental obligando a las poblaciones saharauis a abandonar las ciudades y refugiarse en el desierto. Por su parte, Argelia constituyó campos de refugiados para albergar a las poblaciones saharauis movilizadas. El Frente Polisario declaró la creación de la República Árabe Saharaui

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ver https://mondediplo.com/2006/01/12asahara

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver http://www.arso.org/ac3madrid.htm







Democrática con el apoyo de Argelia, mientras que España abandonó completamente el territorio. Tras el retiro Español, Marruecos y Mauritania se repartieron el territorio en un acuerdo que excluyó a los representantes del pueblo saharaui.

Al mismo tiempo, las Naciones Unidas y la Corte Internacional de Justicia expresaron la necesidad y el derecho del pueblo saharaui a la autodeterminación. En 1975, la Corte Internacional de Justicia emitió una Opinión Consultiva rechazando los pedidos de Marruecos y Mauritania negando la existencia de lazos históricos entre estas naciones y el Sahara Occidental. La Opinión Consultiva implicó, entonces, un claro reconocimiento al derecho del pueblo saharaui para decidir sobre el territorio del Sahara Occidental<sup>5</sup>. Por su parte, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas expresó rápidamente su rechazo a la invasión marroquí -denominada Marcha Verde- reafirmando el carácter ilegal no sólo de la invasión<sup>6</sup> sino también del Acuerdo Tripartito<sup>7</sup>.

Mauritania abandonó los territorios ocupados tres años después, firmando un acuerdo de paz con el Frente Polisario y en 1984 reconoció a la República Árabe Saharaui Democrática. Esto provocó que Marruecos avance en su ocupación del territorio del Sahara Occidental, lo que le valió el rechazo de la Asamblea General de las Naciones Unidas en las resoluciones 3437/1979 y 3518/1980. Mientras tanto, los enfrentamientos entre el Frente Polisario y Marruecos continuaron.

En 1985, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó por unanimidad la resolución 40/50 basada en un borrador que fue presentado por el presidente de Senegal, presidente de la Organización para la Unidad Africana (OUA) en nombre de los Estados africanos. La Resolución 40/50 encomienda al Secretario General que inicie discusiones con Marruecos y el Frente Polisario con el objetivo de obtener su cooperación para la puesta en práctica de la resolución. La resolución de las Naciones Unidas fue replicada por una similar de la Organización de la Unión Africana (OUA). Ambas establecieron tres cláusulas: (a) negociaciones directas entre las partes (b) un alto el fuego y (c) acordar las modalidades de un referéndum de autodeterminación libre y justo para el pueblo del Sáhara Occidental.

Sin embargo, las hostilidades continuaron y Marruecos avanzó en la construcción de un muro de 1.200 kilómetros, hecho de terraplenes de arena y piedra de dos a tres metros de

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ver http://www.iri.edu.ar/wp-content/uploads/2016/06/fallo-sahara.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Ver http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/377(1975)

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En 2002 se redactó un informe jurídico de las Naciones Unidas donde se desconoció la legalidad del Acuerdo Tripartito, lo que implica que en la práctica España sigue siendo la potencia colonial administradora del Sahara Occidental y Marruecos es una potencia ocupante. Ver: http://www.arso.org/s-2002-161s.htm







altura, rodeado de 25 millones de minas, con alambradas y flanqueado de una sofisticada red de vigilancia electrónica para proteger a sus posiciones y tropas.

En 1988 las Naciones Unidas y la Unión Africana elaboraron conjuntamente un plan de arreglo, que fue adoptado por el Consejo de Seguridad de la ONU en sus resoluciones 658/1990 y 690/1991. A través de las resoluciones se estableció la creación de la Misión de Naciones Unidas para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO), la declaración del alto el fuego y el al comienzo de la identificación de los votantes basándose en el último censo español confeccionado en el territorio en 1974, todo ello con el objetivo de organizar un referéndum en febrero de 1991 para determinar los deseos del pueblo saharaui<sup>8</sup>.

En junio de 1990 el entonces Secretario General de las Naciones Unidas Javier Pérez de Cuellar presentó al Consejo de Seguridad un Plan de Arreglo detallado para la aplicación de las resoluciones emanadas de las Naciones Unidas y la Unión Africana. El Plan recibió la aceptación plena de Marruecos y el Frente Polisario y el aval final del Consejo de Seguridad a través de las resoluciones 658/1990 y 690/1991. En abril de 1991 el Consejo autorizó el envío al Sahara Occidental de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sahara Occidental (MINURSO).

Sin embargo, los lineamientos establecidos en el Primer Plan de Arreglo fueron modificados por el entonces Secretario General poco tiempo antes de finalizar su mandato. Las modificaciones contaron con el visto bueno marroquí pero con la oposición saharaui, lo que minó los consensos en torno a la resolución del Consejo y puso en una situación complicada al entrante Secretario General Boutros Ghali. Las diferencias giraban en torno a la identificación de los votantes, que en un principio se establecieron según los censos españoles de 1974 pero que Marruecos buscaba ampliar para poder incidir en el resultado del referéndum. Durante el mandato de Boutros Ghali las desconfianzas entre las partes aumentaron notablemente y no se produjeron grandes avances. Sin embargo, es importante destacar que durante su gestión la MINURSO comenzó a funcionar y a identificar votantes, actividad que finalmente quedó paralizada.

La llegada de Kofi Annan le dio un nuevo impulso al proceso. El nuevo Secretario General eligió a James Baker como enviado de la ONU para el Sahara Occidental, lo que permitió dar inicio a nuevas negociaciones entre Marruecos y el Frente Polisario. Con el avance de las negociaciones, la MINURSO logró confeccionar una lista de votantes para el referéndum en el año 2000. De las 200.000 solicitudes presentadas para ser parte del padrón electoral, sólo 86.000 fueron aceptadas. Se considera que el resto de las presentaciones fueron

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Ver http://www.umdraiga.com/documentos/memorandums/Memorandum\_FP\_2002\_es.htm







hechas por ciudadanos marroquíes con la intención de modificar el resultado del referéndum.

La MINURSO abrió un espacio para presentar apelaciones a quienes no hayan sido considerados en la lista oficial de 86.000 votantes. 130.000 colonos marroquíes presentaron solicitudes de apelación, lo que provocó un nuevo estancamiento en el proceso. Sin embargo, el estancamiento del Plan de Arreglo no se debió a una cuestión burocrática o administrativa sino a que Marruecos ya no apoyaba la solución acordaba y pretendía renegociar el acuerdo, según consta en el párrafo 48 del informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación del Sahara Occidental S/2002/1789. Un año antes de la presentación del informe el Consejo de Seguridad rechazó una propuesta alternativa y sugirió examinar la propuesta del Frente Polisario de continuar trabajando bajo lo establecido en el Plan de Arreglo, según consta en la resolución 1359/2001 del Consejo de Seguridad<sup>10</sup>.

Sin embargo, el Reino de Marruecos siguió rechazando lo acordado en el Plan de Arreglo, exigiendo a Baker que presente una propuesta alternativa, quien en 2003 presentó el "Plan de paz para la autodeterminación del pueblo del Sahara Occidental". En la resolución 1495/2003, el Consejo de Seguridad decide apoyar el nuevo Plan que contaba con el visto bueno de la mayoría de las delegaciones<sup>11</sup>. Sin embargo, Marruecos rechazó la nueva propuesta ya que la misma consideraba la independencia del Sahara Occidental como una de las opciones viables<sup>12</sup>. La posición intransigente de Marruecos de rechazar el Plan del 2003 llevó a un nuevo estancamiento de la cuestión.

A pesar de los llamados del Consejo de Seguridad para que las partes continúen negociando, no han habido avances sustanciales en lo que hace a la realización del referéndum. Asimismo, ambas partes han incumplido en reiteradas oportunidades el cese al fuego acordado tras la instalación de la MINURSO en el territorio. Por su parte, el Frente Polisario liberó en 2005 a la totalidad de los prisioneros de guerra marroquíes que tenía en su poder, cumpliendo con las exigencias del Consejo de Seguridad.

A partir de 2006 y fundamentalmente con la llegada de Ban ki-Moon a la Secretaría General las partes entraron en nuevas rondas de negociaciones. En 2007 el Reino de Marruecos presentó al Secretario General de las Naciones Unidas una propuesta de autonomía como

<sup>11</sup> Ver http://undocs.org/es/S/RES/1495(2003)

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Ver http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2002/178

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ver http://www.arso.org/sres1359.pdf

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Ver informe del Sec. Gral. de la ONU S/2003/565 párrafo 51. https://undocs.org/es/S/2003/565







solución al conflicto<sup>13</sup>; la propuesta marroquí estaba en franca contradicción con el Plan de Baker de 2003 y fue rechazada a prima facie por los representantes del Frente Polisario, en tanto no se basaba en el principio de libre determinación de los pueblos. La resolución 1754/2007 del Consejo de Seguridad tomó nota de las propuestas presentadas por ambas partes y llamó a una nueva negociación "sin condiciones previas", lo que suponía la posibilidad de descartar la anterior propuesta de Plan de Paz apoyada por el Consejo de Seguridad. Tal es así que la idea de "sin condiciones previas" generó enormes diferencias interpretativas entre las partes, según consta en el informe del Secretario General S/2007/619 en el párrafo 10<sup>14</sup>. El párrafo mencionado deja en claro que en la mesa de negociación no se arribó a ninguna solución innovadora sino que en el diálogo ambas partes presentaron sus posiciones consideradas como "mutuamente excluyentes" por el enviado de la Secretaría General. Al respecto, el Secretario General concluyó que "(...) las partes no empezarán a negociar sin una ulterior orientación del Consejo de Seguridad". Sin embargo, la resolución del Consejo de Seguridad del 31 de Octubre de 2007 (1783/2007)<sup>15</sup> no aportó lineamientos significativos para destrabar las negociaciones que continuaron realizándose aunque sin avances destacables.

### La situación del Sahara Occidental en los últimos años

La consolidación del status quo lejos de presentarse como una posible solución agrava la situación en tanto aumenta la conflictividad entre las partes. La situación socioeconómica empeoró drásticamente a partir de 2010 llegando a importantes niveles de conflictividad. Frente a ello, y como lo señaló el informe del Secretario General del 2011 (S/2011/249<sup>16</sup>), el Reino de Marruecos aumentó la cantidad de efectivos policiales y militares. Esto trajo como consecuencia que la MINURSO no pueda desplegar sus tareas ni intervenir en situaciones de crisis. Además, generó un aumento de las situaciones represivas, provocando incluso la muerte de un niño saharaui de 14 años en 2011 según consta en el párrafo 6 del mencionado informe.

En la última década, los informes del Secretario General de las Naciones Unidas dan cuenta de un grave deterioro de la situación socioeconómica en los territorios del Sahara Occidental. Frente a esto, las poblaciones Saharauis han realizado numerosas

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Ver http://www.sahara-culture.com/Sahara-Occidental/Texto-%C3%ADntegro-de-la-Iniciativa-marroqu%C3%AD-para-negociaci%C3%B3n-de-estatuto-autonom%C3%ADa-para-Sahara-163-669-42.aspx

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Ver http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2007/619

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ver http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1783%20(2007)

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Ver http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/2011/249







manifestaciones exigiendo al gobierno de Marruecos mayores prestaciones sociales y el derecho a la libre determinación.

Actualmente, la MINURSO continúa sus actividades en el terreno. Sin embargo, la función principal de la Misión parece haber mutado de la organización del referéndum a la supervisión del cumplimiento del alto al fuego y de que las partes no avancen militarmente más allá de las zonas acordadas. Así, frente a la imposibilidad de realizar el referéndum en el corto plazo por la falta de acuerdo entre las partes, la MINURSO busca sostener el status quo en el territorio.

Por otra parte, en los últimos años el funcionamiento de la MINURSO se ha visto entorpecido por problemas de financiamiento, representando el 2016 un año crítico para la misión al verse entorpecido su funcionamiento durante más de 90 días. A pesar de ello, la Misión continúa desempeñando sus tareas.